



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/AUT/Q/4
9 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
89º período de sesiones
Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2007

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL CUARTO INFORME PERIÓDICO DE AUSTRIA**

**Marco constitucional y jurídico para la aplicación del Pacto y
del Protocolo Facultativo (artículo 2)**

1. Dado que el Pacto no se ha incorporado en la legislación nacional, sírvanse indicar si los particulares pueden invocar ante los tribunales los derechos que figuran en el Pacto y, en caso afirmativo, de qué forma. ¿Ha habido casos en que los tribunales han aplicado el Pacto?
2. ¿Existe alguna jurisdicción en que puedan invocarse los derechos que figuran en el Pacto?

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

3. Sírvanse informar sobre las denuncias recibidas y las recomendaciones adoptadas por los Defensores del Pueblo para la Igualdad de Trato y por la Oficina del Defensor del Pueblo de Austria, así como sobre toda medida adoptada para seguir dichas recomendaciones. ¿Se ha planeado crear una institución nacional de derechos humanos de base amplia, de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo)?

**No discriminación e igualdad de derechos para el hombre y la mujer
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3 y 26)**

4. ¿Qué medidas se están adoptando, incluida la capacitación sistemática y continua, para combatir la discriminación policial contra las personas de origen étnico diferente, en particular los romaníes y las personas de ascendencia africana?
5. Sírvanse informar sobre la representación de la mujer en el Parlamento Federal y los parlamentos de los Länder, así como en la administración pública, en particular en puestos superiores. ¿Se han creado cupos o metas reglamentarios para lograr la igualdad de representación del hombre y la mujer en el Parlamento y en la administración pública, incluida la judicatura?
6. Sírvanse informar sobre las denuncias de discriminación por motivos de sexo, incluidas las relativas a acoso sexual, que ha recibido la Comisión para la Igualdad de Trato. Sírvanse informar también sobre los casos en que los tribunales han otorgado una indemnización basándose en las conclusiones de la Comisión.

**Derecho a la vida, prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos
o degradantes, y trato a los presos (artículos 6, 7 y 10)**

7. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre las denuncias presentadas por tortura y malos tratos a los detenidos, en particular a los extranjeros, desglosados por edad, sexo y origen étnico de las víctimas, el número de condenas y el tipo de sanciones impuestas a los autores de dichos actos.
8. ¿Qué medidas se han adoptado, incluida la capacitación obligatoria de jueces, fiscales y funcionarios del orden público, para lograr una investigación y un enjuiciamiento más eficaces de las denuncias de tortura y malos tratos, en particular contra detenidos y extranjeros? ¿Qué medidas se están adoptando para impedir que la aplicación estricta de las leyes relativas al delito de difamación desalienten a las víctimas a denunciar esos actos?
9. Sírvanse proporcionar información sobre el resultado del proceso penal incoado contra el agente austriaco de la Policía Civil de las Naciones Unidas acusado de actos graves de maltrato contra un detenido de origen étnico albanés cuando estaba destinado en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK).
10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de menores de edad detenidos que no están separados de los adultos, las horas diarias de ejercicio y otras actividades útiles fuera de la celda para los presos menores de edad y los adultos.
11. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar las condiciones de detención de los extranjeros que esperan la ejecución de una orden de expulsión? Sírvanse informar sobre los progresos hechos para alojar a esas personas en centros concebidos específicamente para tal fin, preferentemente en unidades de régimen abierto y sin separar a las familias. ¿Ha considerado el Estado Parte la posibilidad de dejar en libertad en la comunidad a esas personas hasta que se proceda a expulsarlas?

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el número de mujeres y niños que son objeto de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzado, y sírvanse indicar si el Estado Parte tiene planeado aprobar un plan nacional de acción para luchar contra la trata. Sírvanse facilitar también información sobre las condiciones necesarias para que las víctimas de trata obtengan permisos de residencia por motivos humanitarios o un visado humanitario (véase el párrafo 123 del informe). ¿Cuántos de esos permisos y visados se han concedido hasta la fecha y en qué casos?

Expulsión de extranjeros (artículo 13)

13. Sírvanse indicar si los solicitantes de asilo disponen de algún recurso jurídico para impugnar un procedimiento acelerado de expulsión basado en una nota en el expediente, que haya autorizado la detención de solicitantes de asilo en espera de una decisión sobre su condición jurídica.
14. Sírvanse explicar por qué los recursos interpuestos contra las órdenes de expulsión emitidas conjuntamente con la denegación de una solicitud de asilo no suelen tener efecto suspensivo (véase el párrafo 175 del informe). Sírvanse indicar el número de casos en que la Junta Federal de Examen del Asilo ha concedido o denegado dicho efecto suspensivo.
15. ¿Ha adoptado el Estado Parte alguna medida en relación con la opinión de la Junta Consultiva de Derechos Humanos de que la posibilidad de prohibir la residencia a los extranjeros que han crecido y se han establecido permanentemente en Austria, si son condenados a una pena de prisión de al menos dos años, equivale a un "segundo procesamiento por el mismo delito" y puede dar lugar a violaciones de los derechos humanos?

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

16. ¿Qué medidas se han adoptado para velar por que todas las personas privadas de libertad realicen su derecho a acceder a un abogado desde el comienzo de la detención en las dependencias policiales? Sírvanse indicar si todos los presuntos delincuentes indigentes tienen acceso a asistencia letrada desde el momento de su detención.
17. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para rembolsar todos los gastos a los demandantes indigentes en los procedimientos ante el Tribunal Administrativo y para reducir los plazos en los procedimientos ante ese y otros tribunales.

Libertad de religión (artículo 18)

18. Sírvanse explicar por qué, para ser reconocida y obtener la condición de persona jurídica de derecho público, una comunidad religiosa registrada debe demostrar: a) que ha existido durante un mínimo de 20 años, 10 de ellos como comunidad religiosa legal con arreglo a la Ley de comunidades religiosas registradas (1998), y b) que sus miembros representan al menos el 0,2% de la población total. Sírvanse formular observaciones sobre la

información según la cual 9 de las 13 sociedades religiosas reconocidas actualmente no cumplen supuestamente esos criterios (véanse los párrafos 290 y ss. del informe).

19. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para combatir los actos de violencia, acoso verbal y discriminación contra judíos, musulmanes y miembros de grupos con creencias no reconocidas, que, al parecer, suelen ser estigmatizados.

**Libertad de opinión y de expresión; incitación al odio
por motivo de raza (artículos 19 y 20)**

20. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para evitar que la concentración de los medios de comunicación influya negativamente en la pluralidad de opinión, especialmente en relación con los medios impresos, de conformidad con la Observación general N° 10 del Comité relativa a la libertad de opinión (art. 19).
21. Sírvanse explicar el bajo número de denuncias, enjuiciamientos y condenas en relación con el artículo 283 del Código Penal (véanse los párrafos 327 a 334 del informe), que tipifica como delito la incitación al odio por motivos de raza o religión, pese a las numerosas denuncias relativas a la expresión de ideas racistas por políticos y medios de comunicación.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

22. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas, así como sus resultados, para aplicar la decisión del Tribunal Constitucional según la cual la señalización urbana debe ser bilingüe en los municipios donde una minoría nacional constituye más del 10% de la población. Sírvanse informar sobre el disfrute de los derechos lingüísticos de la minoría eslovena de Carintia.
23. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para brindar las oportunidades adecuadas a los niños pertenecientes a minorías para que reciban educación en su idioma o sobre éste, su religión y su cultura, en los niveles de enseñanza primaria y secundaria, en particular los niños pertenecientes a las minorías húngara, checa y eslovaca, los croatas de Viena y los romaníes que no residen en el Burgenland.

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

24. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y la presentación de este informe. Sírvanse informar también sobre la participación en el proceso preparatorio de representantes de todos los grupos minoritarios, la Oficina del Defensor del Pueblo, la Junta Consultiva de Derechos Humanos y la sociedad civil.
